

ACTA N° 28/2004 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 16 de diciembre de 2004, siendo las **10:30** hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (R) Horacio OREFICE, el Sr. Vicepresidente del ORSNA Dr. Alejandro ORCHANSKY, el Sr. Primer Vocal, Dr. Alejandro GRANADOS, y el Sr. Segundo Vocal, Dr. Teodoro FUNES. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Lic. Enrique FABRIZIO.

Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

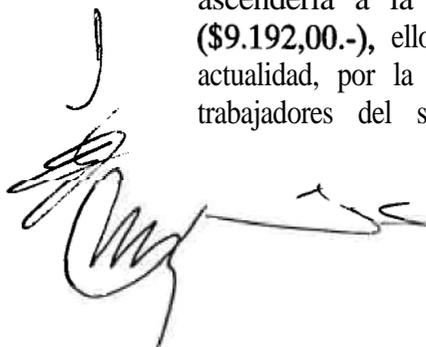
ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 149/03 – Prórroga del <Contrato de Limpieza con la empresa AMOPOTI S.A. Reajuste precio del contrato – Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 711/02 – Licitación Obra Reacondicionamiento de Pavimentos de Plataforma Principal y Calles de Rodaje ALFA BRAVO Y ECO en el Aeropuerto Internacional de ROSARIO Provincia de SANTA FE. Aprobación de lo actuado por la GERENCIA DE AEROPUERTOS en su carácter de Dirección de Obra. Aprobación Acta de Recepción Provisoria y autorización para restituir el importe correspondiente a la retención por mora parcial – Tratamiento y Resolución.
3. “Plan Anual de Auditoría” correspondiente al año 2005, aprobado con carácter preliminar por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION – Tratamiento y Resolución.
4. Expediente N° 818/00 - Programa Carta Compromiso con el Ciudadano – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 - Llega a tratamiento del Directorio el Expediente N° 149/04, a fin de someter a aprobación de este Cuerpo Colegiado la solicitud de prórroga de la contratación del Servicio de Limpieza del ORSNA adjudicado a la empresa AMOPOTI S.R.L.

Por Resolución ORSNA N° 135/03 (25/11/03), se adjudicó a partir del 1° de noviembre de 2003 el Servicio de Limpieza del Organismo a la empresa AMOPOTI S.R.L., venciendo el mismo el 30 de octubre de 2004, contando el ORSNA con la opción a prórroga por igual período.

En fecha 29 de octubre de 2004, la empresa informó al Organismo que en caso de optarse por la prórroga del contrato, el pago mensual por los servicios prestados ascendería a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$9.192,00.-), ello en razón de la numerosa normativa dictada desde el año 2002 hasta la actualidad, por la que se incrementaron, con carácter no remunerativo, los haberes de los trabajadores del sector privado.



Al tomar intervención, la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) consideró que podría reconocerse un monto mensual por la prestación del servicio hasta la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (**\$8.503,31**), IVA incluido, y en esos términos comunicó la propuesta a la firma prestadora del servicio (Nota GAP N° 633/04).

Por Nota de fecha 29 de octubre de 2004 la firma AMOPOTI S.R.L. acepta la propuesta de prestación de servicios por el precio mensual ofertado por el ORSNA.

La GAP (Providencia GAP N° 670/04), eleva a ratificación de este Cuerpo Colegiado lo actuado por dicha área.

Al tomar intervención, el Servicio Jurídico (Dictamen GALA N° 206/04) manifiesta que no se advierten obstáculos de orden jurídico para conceder la prórroga del contrato celebrado con la firma AMOPOTI S.R.L. modificando los términos económicos del mismo, teniendo en consideración la real incidencia que ha tenido el dictado de los decretos que fijaron asignaciones no remunerativas a partir del 1° de julio de 2002, en la ecuación económica del contrato que vincula a las partes.

Seguidamente, el Sr. Secretario General da lectura del Dictamen GALA N° 206/04.

Finalizada la lectura y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

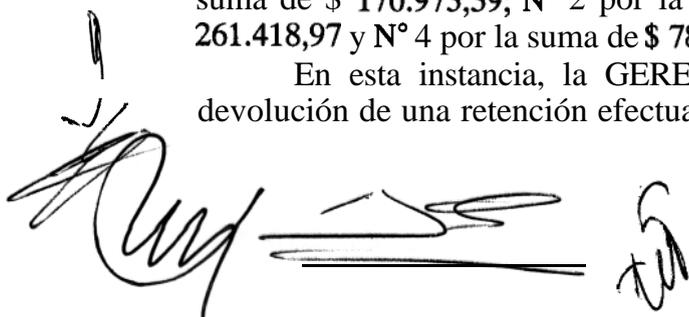
1. Incorporar como Anexo 1 de la presente Acta copia del Dictamen GALA N° 206/04.
2. Ratificar lo actuado por la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO, en lo referente a la opción de prórroga ejercida respecto del Contrato del Servicio de Limpieza de la Sede del ORSNA **suscripto** con la empresa AMOPOTI S.R.L, por un plazo de DOCE (12) meses a partir del 1° de noviembre de 2004 y por un importe total de PESOS CIENTO DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (**\$102.039,72**) IVA incluido, correspondientes a un valor mensual promedio de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (**\$8.503,31.-**), IVA incluido.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.

Punto 2 -. Llega a consideración del Directorio el Expediente N° 711/02, en el cual tramita la ejecución de la obra "Reacondicionamiento del Pavimento de la Plataforma Principal y Calles de Rodajes 'Alfa, Bravo y Eco del Aeropuerto Internacional de Rosario", que fuera adjudicada por Resolución ORSNA N° 120/2003 a la empresa ALTILO VIAL S.A. por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y DOS CON 91/100 (**\$ 618.032,91**).

Surge del informe de la GERENCIA DE AEROPUERTOS (GA) (fs. 2653) que la referida empresa finalizó las tareas en tiempo y forma, cumpliendo los plazos establecidos en el Contrato de Obra Pública N° 1/2003.

El área técnica señala que fueron pagados los Certificados de Obra N° 1, por la suma de \$ **170.973,39**; N° 2 por la suma de \$ **107.266,75**; N° 3 por la suma de \$ **261.418,97** y N° 4 por la suma de \$ **78.373,80**.

En esta instancia, la GERENCIA DE AEROPUERTOS (GA) propicia la devolución de una retención efectuada al Certificado de Obra N° 2, en concepto de



multa parcial por la demora en la ejecución de los trabajos, por la suma de \$ **1.673,04**, conforme lo dispuesto por el Numeral 40.1.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, toda vez que no se alteró el plazo final para la ejecución de la obra establecido en el Pliego.

Cabe recordar que el plazo para la ejecución de la obra se estableció en CIENTO VEINTE (120) días, iniciándose las tareas el día 22 de diciembre de 2003 y finalizándose el 20 de abril de 2004.

El día 20 de mayo de 2004 personal de la GA concurrió al Aeropuerto "Internacional de Rosario" para efectuar la recepción provisoria de la obra, conforme lo establecen los Números 41.1 y 41.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Numeral 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Los representantes de la Dirección de Obra verificaron el cumplimiento por parte del Contratista de las condiciones establecidas en el contrato de obra pública, suscribiendo el Acta de Recepción Provisoria "Ad Referéndum" del Directorio, sin realizar observaciones.

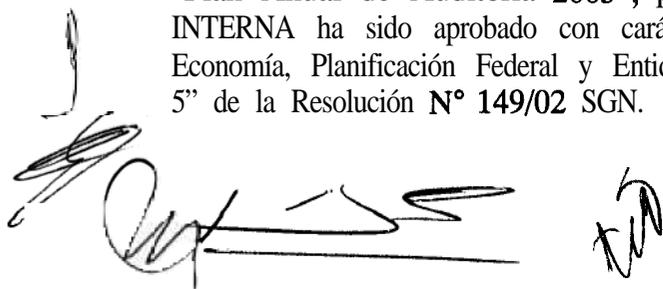
El Servicio Jurídico tomó debida intervención (Dictamen GALA N° 208/04), no formulando observaciones de índole jurídica.

Oído lo expuesto y luego de un debate de la cuestión planteada, el Directorio en forma unánime RESUELVE:

- 1- Incorporar copia del Dictamen GALA N° 208/04 como Anexo II de la presente acta.
- 2- Aprobar lo actuado por la GERENCIA DE AEROPUERTOS, en su carácter de Dirección de Obra, con relación a la ejecución de la obra "Reacondicionamiento del Pavimento de la Plataforma Principal y Calles de Rodaje Alfa, Bravo y Eco" en el Aeropuerto Internacional de ROSARIO, de la ciudad homónima, Provincia de SANTA FE.
- 3- Aprobar el Acta de Recepción Provisoria, la que en copia se incorpora a la presente Acta como Anexo III.
- 4- Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO a restituir el importe correspondiente a la retención por mora parcial, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 4/100 (\$ **1.673,04**)
- 5- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el pertinente acto administrativo.

Punto 3 - Llega a consideración del Directorio el proyecto de "Plan Anual de Auditoría 2005", remitido por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) para su aprobación por parte del Directorio.

Por Nota N° 263/2004 SJER de fecha 26 de noviembre de 2004, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (**SIGEN**) informa que el proyecto de "Plan Anual de Auditoría 2005", propiciado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA ha sido aprobado con carácter preliminar por la Gerencia de Supervisión de Economía, Planificación Federal y Entidades de la **SIGEN**, en los términos del Artículo 5° de la Resolución N° 149/02 SGN.



El Artículo 5° de la Resolución N° 149/2002 de la **SIGEN** establece que los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna de las distintas Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional serán aprobados con carácter preliminar por el Gerente de Supervisión de la **SIGEN**, y serán remitidos a las Unidades de Auditoría Interna respectivas - con las modificaciones que **puedieren** ser necesarias requerir - para su conformación por parte de la autoridad superior de la Jurisdicción o entidad.

En tal sentido, mediante Nota ORSNA N° 991 de fecha 2 de diciembre del corriente año, el Sr. Presidente del Directorio elevó el “Plan Anual de Auditoría” correspondiente al año 2005 a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (**SIGEN**), debidamente conformado.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

- 1 Dar conformidad al “Plan Anual de Auditoría” correspondiente al año 2005, presentado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), el que en copia se incorpora a la presente como Anexo IV.
2. Ratificar la elevación del “Plan Anual de Auditoría” correspondiente al año 2005, realizada por el Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (**SIGEN**) mediante Nota ORSNA N° 991 de fecha 2 de diciembre de 2004.

Punto 4 – Llega a consideración del Directorio del ORSNA el Expediente N° 818/00, por el que tramita el Proyecto de “Carta Compromiso con el Ciudadano”, propiciado por la GERENCIA DE **ANALISIS ECONOMICO Y USUARIOS** (GAEYU).

Por Decreto N° 229/00 se crea el Programa Carta Compromiso con el Ciudadano con el objeto de instrumentar compromisos de servicio por parte de los organismos públicos prestadores directos, donde se transparenten las condiciones y modalidades operativas de las prestaciones así como los derechos que con relación al tema asisten a los ciudadanos, disponiéndose que el mismo será de aplicación a los organismos comprendidos en el Artículo 8° de la Ley N° 24.156.

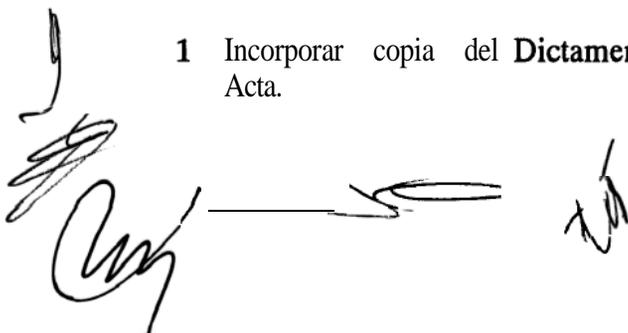
Por Nota de fecha 7 de diciembre del corriente año, la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA remite a este Organismo, para su suscripción, la versión revisada del Proyecto “Carta Compromiso con el Ciudadano” conteniendo las adecuaciones técnicas correspondientes, en cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente en la materia.

Al tomar intervención, el Servicio Jurídico (Dictamen GALA N° 223/04) concluyó que el proyecto en estudio no presenta observaciones de índole jurídica que formular.

El Sr. Secretario General procede a dar lectura al Dictamen GALA referido.

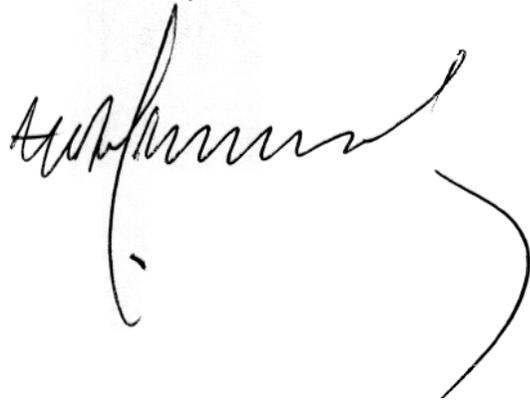
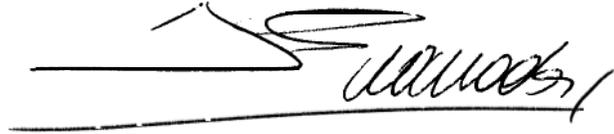
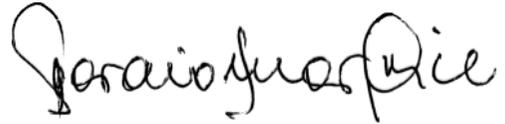
Oído lo expuesto y luego de un debate de la cuestión planteada, el Directorio en forma unánime RESUELVE:

- 1 Incorporar copia del **Dictamen GALA N° 223/04** como Anexo V de la presente Acta.



2. Aprobar el Proyecto de la "Carta Compromiso con el Ciudadano", la que en copia se incorpora a la presente Acta como Anexo VI.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir la "Carta Compromiso con el Ciudadano", con la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

A las 12:00 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.



ACTA N° 28/2004 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 16 de diciembre de 2004, siendo las **10:30** hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (R) Horacio OREFICE, el Sr. Vicepresidente del ORSNA Dr. Alejandro ORCHANSKY, el Sr. Primer Vocal, Dr. Alejandro GRANADOS, y el Sr. Segundo Vocal, Dr. Teodoro FUNES. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Lic. Enrique FABRIZIO.

Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

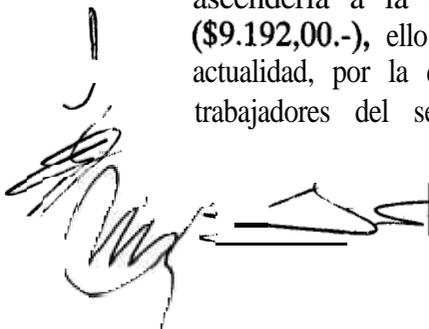
ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 149/03 - Prórroga del Contrato de Limpieza con la empresa AMOPOTI S.A. Reajuste precio del contrato - Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 711/02 - Licitación Obra Reacondicionamiento de Pavimentos de Plataforma Principal y Calles de Rodaje ALFA BRAVO Y ECO en el Aeropuerto Internacional de ROSARIO Provincia de SANTA FE. Aprobación de lo actuado por la GERENCIA DE AEROPUERTOS en su carácter de Dirección de Obra. Aprobación Acta de Recepción Provisoria y autorización para restituir el importe correspondiente a la retención por mora parcial - Tratamiento y Resolución.
3. "Plan Anual de Auditoría" correspondiente al año 2005, aprobado con carácter preliminar por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION - Tratamiento y Resolución.
4. Expediente N° 818/00 - Programa Carta Compromiso con el Ciudadano - Tratamiento y Resolución.

Punto 1 - Llega a tratamiento del Directorio el Expediente N° 149/04, a fin de someter a aprobación de este Cuerpo Colegiado la solicitud de prórroga de la contratación del Servicio de Limpieza del ORSNA adjudicado a la empresa AMOPOTI S.R.L.

Por Resolución ORSNA N° 135/03 (25/11/03), se adjudicó a partir del 1° de noviembre de 2003 el Servicio de Limpieza del Organismo a la empresa AMOPOTI S.R.L., venciendo el mismo el 30 de octubre de 2004, contando el ORSNA con la opción a prórroga por igual período.

En fecha 29 de octubre de 2004, la empresa informó al Organismo que en caso de optarse por la prórroga del contrato, el pago mensual por los servicios prestados ascendería a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$9.192,00.-), ello en razón de la numerosa normativa dictada desde el año 2002 hasta la actualidad, por la que se incrementaron, con carácter no remunerativo, los haberes de los trabajadores del sector privado.



Al tomar intervención, la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) consideró que podría reconocerse un monto mensual por la prestación del servicio hasta la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (**\$8.503,31**), IVA incluido, y en esos términos comunicó la propuesta a la firma prestadora del servicio (Nota GAP N° 633/04).

Por Nota de fecha 29 de octubre de 2004 la firma AMOPOTI S.R.L. acepta la propuesta de prestación de servicios por el precio mensual ofertado por el ORSNA.

La GAP (Providencia GAP N° 670/04), eleva a ratificación de este Cuerpo Colegiado lo actuado por dicha área.

Al tomar intervención, el Servicio Jurídico (Dictamen GALA N° 206/04) manifiesta que no se advierten obstáculos de orden jurídico para conceder la prórroga del contrato celebrado con la firma AMOPOTI S.R.L. modificando los términos económicos del mismo, teniendo en consideración la real incidencia que ha tenido el dictado de los decretos que fijaron asignaciones no remunerativas a partir del 1° de julio de 2002, en la ecuación económica del contrato que vincula a las partes.

Seguidamente, el Sr. Secretario General da lectura del Dictamen GALA N° 206/04.

Finalizada la lectura y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

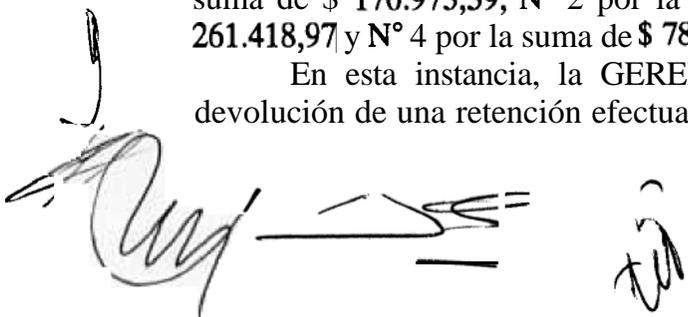
1. Incorporar como Anexo 1 de la presente Acta copia del Dictamen GALA N° 206/04.
2. Ratificar lo actuado por la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO, en lo referente a la opción de prórroga ejercida respecto del Contrato del Servicio de Limpieza de la Sede del ORSNA **suscripto** con la empresa AMOPOTI S.R.L, por un plazo de DOCE (12) meses a partir del 1° de noviembre de 2004 y por un importe total de PESOS CIENTO DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (**\$102.039,72**) IVA incluido, correspondientes a un valor mensual promedio de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (**\$8.503,31.-**), IVA incluido.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.

Punto 2 -. Llega a consideración del Directorio el Expediente N° 711/02, en el cual tramita la ejecución de la obra "Reacondicionamiento del Pavimento de la Plataforma Principal y Calles de Rodajes Alfa, Bravo y Eco del Aeropuerto Internacional de Rosario", que fuera adjudicada por Resolución ORSNA N° 120/2003 a la empresa ALTILIO VIAL S.A. por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y DOS CON 91/100 (**\$ 618.032,91**).

Surge del informe de la GERENCIA DE AEROPUERTOS (GA) (fs. 2653) que la referida empresa **finalizó** las tareas en tiempo y forma, cumpliendo los plazos establecidos en el Contrato de Obra Pública N° 1/2003.

El área técnica señala que fueron pagados los Certificados de Obra N° 1, por la suma de \$ **170.973,39**; N° 2 por la suma de \$ **107.266,75**; N° 3 por la suma de \$ **261.418,97** y N° 4 por la suma de \$ **78.373,80**.

En esta instancia, la GERENCIA DE AEROPUERTOS (GA) propicia la devolución de una retención efectuada al Certificado de Obra N° 2, en concepto de



multa parcial por la demora en la ejecución de los trabajos, por la suma de \$ 1.673,04, conforme lo dispuesto por el Numeral 40.1.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, toda vez que no se alteró el plazo final para la ejecución de la obra establecido en el Pliego.

Cabe recordar que el plazo para la ejecución de la obra se estableció en CIENTO VEINTE (120) días, iniciándose las tareas el día 22 de diciembre de 2003 y finalizándose el 20 de abril de 2004.

El día 20 de mayo de 2004 personal de la GA concurrió al Aeropuerto “Internacional de Rosario” para efectuar la recepción provisoria de la obra, conforme lo establecen los Numerales 41.1 y 41.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Numeral 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Los representantes de la Dirección de Obra verificaron el cumplimiento por parte del Contratista de las condiciones establecidas en el contrato de obra pública, suscribiendo el Acta de Recepción Provisoria “Ad Referéndum” del Directorio, sin realizar observaciones.

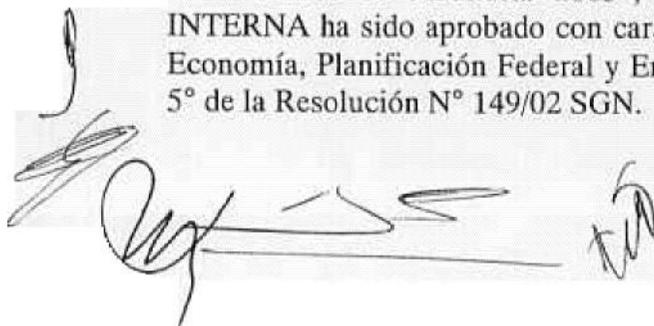
El Servicio Jurídico tomó debida intervención (Dictamen GALA N° 208/04), no formulando observaciones de índole jurídica.

Oído lo expuesto y luego de un debate de la cuestión planteada, el Directorio en forma unánime RESUELVE:

- 1- Incorporar copia del Dictamen GALA N° 208/04 como Anexo II de la presente acta.
- 2- Aprobar lo actuado por la GERENCIA DE AEROPUERTOS, en su carácter de Dirección de Obra, con relación a la ejecución de la obra “Reacondicionamiento del Pavimento de la Plataforma Principal y Calles de Rodaje Alfa, Bravo y Eco” en el Aeropuerto Internacional de ROSARIO, de la ciudad homónima, Provincia de SANTA FE.
- 3- Aprobar el Acta de Recepción Provisoria, la que en copia se incorpora a la presente Acta como Anexo III.
- 4- Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO a restituir el importe correspondiente a la retención por mora parcial, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 4/100 (\$ 1.673,04)
- 5- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el pertinente acto administrativo.

Punto 3 – Llega a consideración del Directorio el proyecto de “Plan Anual de Auditoría 2005”, remitido por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) para su aprobación por parte del Directorio.

Por Nota N° 263/2004 SJER de fecha 26 de noviembre de 2004, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) informa que el proyecto de “Plan Anual de Auditoría 2005”, propiciado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA ha sido aprobado con carácter preliminar por la Gerencia de Supervisión de Economía, Planificación Federal y Entidades de la SIGEN, en los términos del Artículo 5° de la Resolución N° 149/02 SGN.



El Artículo 5º de la Resolución N° 149/2002 de la **SIGEN** establece que los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna de las distintas Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional serán aprobados con carácter preliminar por el Gerente de Supervisión de la **SIGEN**, y serán remitidos a las Unidades de Auditoría Interna respectivas - con las modificaciones que **puedieren** ser necesarias requerir - para su conformación por parte de la autoridad superior de la Jurisdicción o entidad.

En tal sentido, mediante Nota ORSNA N° 991 de fecha 2 de diciembre del corriente año, el Sr. Presidente del Directorio elevó el “Plan Anual de Auditoría” correspondiente al año 2005 a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (**SIGEN**), debidamente conformado.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

Dar conformidad al “Plan Anual de Auditoría” correspondiente al año 2005, presentado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), el que en copia se incorpora a la presente como Anexo IV.

2. Ratificar la elevación del “Plan Anual de Auditoría” correspondiente al año 2005, realizada por el Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (**SIGEN**) mediante Nota ORSNA N° 991 de fecha 2 de diciembre de 2004.

Punto 4 – Llega a consideración del Directorio del ORSNA el Expediente N° 818/00, por el que tramita el Proyecto de “Carta Compromiso con el Ciudadano”, propiciado por la GERENCIA DE **ANALISIS ECONOMICO Y USUARIOS** (GAEYU).

Por Decreto N° 229/00 se crea el Programa Carta Compromiso con el Ciudadano con el objeto de instrumentar compromisos de servicio por parte de los organismos públicos prestadores directos, donde se transparenten las condiciones y modalidades operativas de las prestaciones así como los derechos que con relación al tema asisten a los ciudadanos, disponiéndose que el mismo será de aplicación a los organismos comprendidos en el Artículo 8º de la Ley N° 24.156.

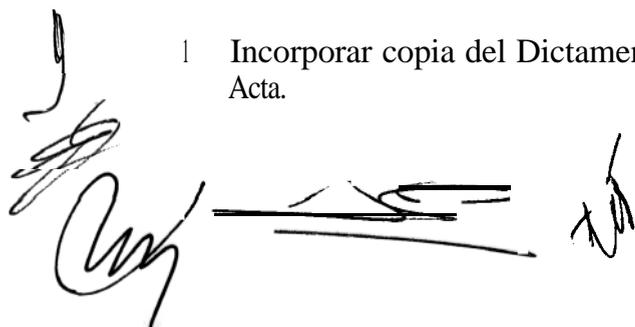
Por Nota de fecha 7 de diciembre del corriente año, la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA remite a este Organismo, para su suscripción, la versión revisada del Proyecto “Carta Compromiso con el Ciudadano” conteniendo las adecuaciones técnicas correspondientes, en cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente en la materia.

Al tomar intervención, el Servicio Jurídico (Dictamen GALA N° 223/04) concluyó que el proyecto en estudio no presenta observaciones de índole jurídica que formular.

El Sr. Secretario General procede a dar lectura al Dictamen GALA referido.

Oído lo expuesto y luego de un debate de la cuestión planteada, el Directorio en forma unánime RESUELVE:

1 Incorporar copia del Dictamen GALA N° 223/04 como Anexo V de la presente Acta.

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, there is a horizontal line with a checkmark-like mark. To the right of the line, there are two more smaller signatures.

2. Aprobar el Proyecto de la "Carta Compromiso con el Ciudadano", la que en copia se incorpora a la presente Acta como Anexo VI.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir la "Carta Compromiso con el Ciudadano", con la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

A las 12:00 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.

